



RESOLUCION No. 005
(07 de enero de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN DECISIONES PARA UNA MEJOR ORGANIZACIÓN INTERNA EN ORDEN A UNA EFICIENTE LABOR ADMINISTRATIVA, SE ASIGNA UNA NUEVA UBICACIÓN DE LOS CONCEJALES EN LAS CURULES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 83 de la Ley 136 de 1994, el Artículo 353 del Acuerdo N°.009 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Municipal N°.009 de 2025 se adoptó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas – Sucre.

Que de conformidad con el artículo **80** del Acuerdo N°.009 de 2025 -Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas- consagra que: ***“Ubicación de los Miembros de la Mesa Directiva del Concejo. Cuando se encuentre reunido el Concejo en pleno, el presidente se ubicará en el centro, por su parte el vicepresidente primero se ubicará a la derecha del presidente y el vicepresidente segundo a su izquierda”.***

Que el numeral 13 del artículo 83 del Acuerdo N°.009 de 2025, establece como función de la Mesa Directiva ***“Adoptar las decisiones y medias necesarias y procedentes para una mejor organización interna, en orden a una eficiente labor normativa, administrativa y organizacional”.***

Que el artículo 353 del Acuerdo N°.009 de 2025 estipula que: ***“Los concejales tendrán sillas determinadas en el recinto, las cuales se distribuirán por bancadas de mutuo acuerdo entre los mismos concejales y si no hay acuerdo, entre las bancadas someterán su ubicación por sorteo, con excepción de la ubicación de la Mesa Directiva. Antes de la elección de la Mesa Directiva, la ubicación de los concejales en la sesión inaugural se realizará de la siguiente manera: - La bancada con mayor número de curules se ubicará empezando por la derecha del recinto. -Las demás bancadas se irán ubicando sucesivamente, de acuerdo con el número de curules que ostenten, de mayor a menor. -En caso de que dos o más bancadas cuenten con el mismo número de curules, la ubicación será determinada por orden alfabético del nombre del partido o movimiento político.***

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co · Celular: 3244115713





-Una vez elegido el presidente, procederá la asignación de sillas conforme a lo dispuesto en el inciso primero del presente artículo.

Que el artículo 83. De la Ley 136 de 1994 dispone que: *“Las decisiones del Concejo, que no requieran acuerdo se adoptarán mediante resoluciones y proposiciones que suscribirán la mesa directiva y el secretario de la corporación”.*

Que el Concejo Municipal de Coveñas – Sucre, está integrado por once (11) Honorables concejales de distintos partidos que en aplicación del artículo 14 de la Ley 1551 de 2012 y la ley 974 de 2005 deben de actuar en Bancadas.

Que para una mejor organización interna del Concejo y con el fin de facilitar la comunicación de los concejales que hacen parte de una misma bancada, la Mesa Directiva de la Corporación ha decidido distribuir la ubicación que debe ocupar cada concejal dentro de los escritorios donde se encuentran ubicadas las curules.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase un número que identifique los escritorios donde se encuentran ubicadas las curules de los Honorables concejales, según se muestra a continuación:



ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, los Honorables concejales se ubicarán en el escritorio donde se encuentra la curul que les corresponde según el número que se le asigna a continuación.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





I. MESA DIRECTIVA (Frente del Recinto)

Puesto Asignado.	Nombre y Apellido	Cargo/ Condición	Partido Político (Bancada)
IZQUIERDA	MARIA P. MENDOZA VEGA	Primer vicepresidente (Mesa Directiva)	Partido Independiente
CENTRO	DARWIN CHICA TIRADO	Presidente (Mesa Directiva)	Partido Centro Democrático
DERECHA	MARTA I. RIOS REVUELTA	Segundo vicepresidente (Mesa Directiva)	Partido Liberal Colombiano

II. PLENARIA (Ubicación por Curules Disponibles)

Puesto Asignado.	Nombre y Apellido	Cargo/ Condición	Partido Político (Bancada)
4	KEBIN A. ZUBIRIA PEROZA	Concejales Plenaria (Mayor a Menor) Extrema Derecha.	Partido Centro Democrático
5	SADDAM A. FERIA MERCADO	Concejales Plenaria (Mayor a Menor) Extrema Derecha.	Partido Centro Democrático
6	PEDRO E. REVUELTA AGUIRRE	Concejales Plenaria (Mayor a Menor) Extrema Derecha.	Partido Alianza Social Independiente "ASI"
7	JAVIER S. NUÑEZ RINCO	Concejales Plenaria (Mayor a Menor) Centro Derecha del Recinto	Partido Alianza Social Independiente "ASI"
8	ERIS R. HERNANDEZ JULIO	Concejales Plenaria (Mayor a Menor) Centro del Recinto.	Partido Cambio Radical
9	LUIS. E. OLASCOAGA CUELLO	Concejales Plenaria (Mayor a Menor) Centro Izquierda del Recinto.	Partido Conservador Colombiano
10	JAVIER J. DIAZ JULIO	Concejales Plenaria (Mayor a Menor) Extrema Izquierda del Recinto.	Partido Político La Fuerza de la Paz
11	SORAIDA MARQUEZ LOPEZ	Concejales Plenaria (Mayor a Menor) Extrema Izquierda del Recinto.	Partido de la Unión de la Gente. Partido de la U.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Acto Administrativo en la Gaceta del Concejo Municipal y mediante oficio secretarial comuníquese a cada Honorable concejal la nueva ubicación de su curul, con el fin de que realice el traslado de sus pertenencias y documentos personales que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. La desatención a lo dispuesto en el presente Acto Administrativo constituye causal de mala conducta por violación a las normas

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



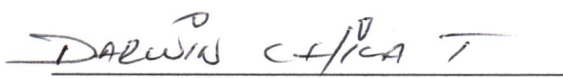


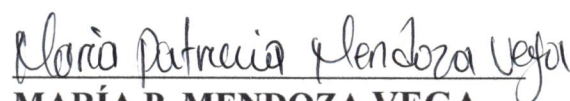
consagradas en el Acuerdo N°.009 de 2025 “Por medio del cual se adopta el reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas”.

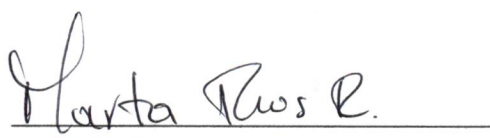
ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, publicación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

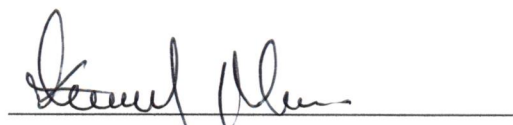
PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, a los Siete (07) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


DARWIN CHICA TIRADO
Presidente


MARÍA P. MENDOZA VEGA
Primer vicepresidente


MARTA RIOS REVUELTA
Segunda vicepresidenta


KELLY J. MENA OROZCO
secretaria general